

Expediente: 12/23

Carátula: SILVERA JUAN CARLOS C/ S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 01/08/2023 - 04:46

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F., -DEMANDADO

27364205088 - SILVERA, JUAN CARLOS-ACTOR

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 12/23



H3060136726

**JUICIO: SILVERA JUAN CARLOS c/ S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F. s/ COBRO DE PESOS.  
EXPTE. N° 12/23**

En fecha 31 de julio de 2023, se libró una cédula al domicilio real de la parte demandada.

Asimismo, se hace constar que **no se libra cédula al domicilio real de la parte actora** por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...".

Secretaría. BLMM-12/23.

**Actuación firmada en fecha 31/07/2023**

Certificado digital:

CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.